

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
CONCEDE LA PRÓRROGA SOLICITADA
POR EL LICENCIADO CARLOS
TORRES PIÑA PARA AUSENTARSE
TEMPORALMENTE DEL CARGO DE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fue turnado el comunicado mediante el cual, Carlos Torres Piña, con licencia, Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo solicita una ampliación del período de la licencia temporal al cargo, otorgada por este Congreso.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto 232, de 27 de julio de 2025, se eligió Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado, por un periodo de nueve años, contados a partir de la toma de protesta.

Segundo. Por Decreto número 488, de 17 de junio de 2026, el Congreso del Estado autorizó licencia del cargo de Fiscal General del Estado por un período de 45 días naturales, contados a partir del día 22 del mismo mes y año.

Tercero. Mediante escrito de 28 de julio de 2026, Carlos Torres Piña, Fiscal con licencia, presentó solicitud de prórroga de la licencia por otro período de 45 días naturales. Esta última petición se turnó a la Comisión de Justicia para los efectos legales conducentes.

CONSIDERACIONES

El congreso del estado es competente para aprobar la licencia o renuncia del fiscal general del estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre las licencias del Fiscal General del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85, fracciones VII y IX, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, para estar en condiciones de dictaminar sobre la solicitud de licencia mencionada, se parte del contenido del oficio suscrito por Carlos Torres Piña, cuyo contenido literal es el siguiente:

De conformidad con los artículos 44, fracción XXXVII, 100 y 102, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 45, primer párrafo y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, al

Servicio de las Víctimas, comparezco respetuosamente a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para solicitar:

Único: *Que, en ejercicio de mis derechos constitucionales, se apruebe la licencia temporal por un periodo adicional de hasta 45 (cuarenta y cinco días naturales), con efectos a partir del día 5 de agosto de la presente anualidad*

Esta comisión dictaminadora considera que es procedente la solicitud de autorizar la prórroga del plazo licencia realizada, de conformidad a la literalidad del artículo 44, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

De lo anterior se sigue que es procedente la petición de ampliar el lapso de la licencia, pues fue solicitada por el Fiscal General con licencia, la misma va dirigida al congreso y es por un período adicional de 45 días.

Considerando lo anterior, los y las diputadas de esta Comisión de Justicia llegamos a la conclusión de proponer al Pleno la aprobación ampliar la licencia de Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán, conforme lo dispuesto en el artículo 44, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por un período adicional de 45 días.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XIX, 64, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

***Primero.* Se aprueba la prórroga de licencia a Carlos Torres Piña como Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, por un período adicional de 45 días naturales, con efectos a partir del día 5 de agosto de 2026.**

***Segundo.* La prórroga de licencia surtirá sus efectos en la fecha indicada y para considerarla extinta, el Fiscal con licencia deberá informar por escrito la reincorporación a su cargo.**

Tercero. Notifíquese al Fiscal General con licencia Carlos Torres Piña para su conocimiento y los efectos de la determinación de la suplencia respectiva; así como al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, julio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*; Dip. Giuliani Bugarini Torres, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx